

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

1830

ORDEN de 8 de abril de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia de corrección de errores de la Orden de 3 de febrero de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se crean el Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la oficina judicial de Barakaldo.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008 de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanaran mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 3 de febrero de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se crean el Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la oficina judicial de Barakaldo, publicada en el BOPV n.º 35 de 20 de febrero de 2015, se procede a su corrección.

En el párrafo 2 del artículo 2, que aparece en la página 2015/854 (3/6) donde dice:

«2.– El Servicio Común Procesal General se estructura en dos secciones.

a) Sección de actos de comunicación y ejecución.

b) Sección de registro y reparto y otros servicios».

Debe decir:

«2.– El Servicio Común Procesal General se estructura en dos secciones.

a) Sección de actos de comunicación y ejecución y otros servicios.

b) Sección de registro y reparto».

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de abril de 2015.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.